

SCA.H- 20029273 -23

San Juan de Pasto, 23 de mayo de 2023.

Doctora
LIZETH DE LA CRUZ LÓPEZ
Gestora Crónicas Nariño
Red MEDICRON IPS
San Juan de Pasto

Asunto: Autorización Jornada de Salud

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud del 23 de mayo de 2023 y revisada la documentación enviada se evidencia que está acorde a lo establecido en la Circular Externa 13 de 2022 del IDSN, por lo cual se AUTORIZA el desarrollo de las jornadas de salud para la toma de muestras y Análisis de pruebas de Laboratorio Clínico de: Perfil Lipídico, Creatinina, Hemograma, Parcial de Orina, Glicemia, Potasio, Hemoglobina Glicosilada, Relación Albuminuria Creatinina (ACR), Ácido Úrico, Fosforo, Nitrógeno Ureico, TSH, Albumina y PTH, según la siguiente programación:

MUNICIPIO	FECHA	LUGAR
GUAITARILLA	01/06/2023	ESE Centro de Salud
MALLAMA	05/06/2023	ESE Centro de Salud
RICAURTE	07/06/2023	ESE Centro de Salud
GUAITARILLA	08/06/2023	ESE Centro de Salud
RICAURTE	13/06/2023	ESE Centro de Salud
MALLAMA	15/06/2023	ESE Centro de Salud
SAPUYES	16/06/2023	ESE Centro de Salud
SAMANIEGO	20/06/2023	ESE Centro de Salud
SAPUYES	22/06/2023	ESE Centro de Salud



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

IMUES	23/06/2023	ESE Centro de Salud
OSPINA	26/06/2023	ESE Centro de Salud
GUAITARILLA	27/06/2023	ESE Centro de Salud
GUACHAVEZ	28/06/2023	ESE Centro de Salud
MALLAMA	29/06/2023	ESE Centro de Salud

Le recomiendo que en adelante y en cumplimiento de lo contenido en la resolución 3100 de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" menciona:

2. ESPECIFICIDADES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL

Para la prestación de servicios de salud en las diferentes modalidades extramurales se debe cumplir lo siguiente:

2.1. JORNADA DE SALUD Y UNIDAD MÓVIL

El prestador de servicios de salud que oferte servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil debe inscribirse en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y habilitar los servicios ante la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias, donde defina establecer su sede. Dicha inscripción producirá efectos en todo el territorio nacional sin que requiera inscripción en cada una de las secretarías de salud departamentales o distritales o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Cuando un prestador oferte un servicio de salud habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento o distrito donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la secretaría de salud departamental o distrital respectiva, o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.

Atentamente,


LUCY NERY VIVEROS MONCAYO
Profesional Especializada
Subdirección Calidad y Aseguramiento

Proyecto: William Mitis 